

Medellín, 9 noviembre de 2020

Referencia: Proceso Ejecutivo laboral
Demandante: ARTURO DE JESUS SALAZAR HURTADO
Demandado: DISOR LTDA
Radicado: : 05360310500220180003000

Asunto: Memorial

Señora :
PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
Jueza segunda laboral del circulo de Itagüí
E.S.D

Cordial Saludo:

MELISA QUINTERO GIRALDO, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted para presentar ante su honorable despacho la liquidación del crédito, tal como fue solicitado en el auto del 09 de abril de 2018 y de acuerdo con los términos del artículo 446 del CGP.

La presente liquidación se hace teniendo como base la sentencia del 9 de febrero de 2018, donde se libra mandamiento de pago por vía del proceso ejecutivo laboral conexo de la siguiente forma:

1) Por prestaciones sociales:

Cesantías: \$14.672.222
Intereses a las cesantías: \$1.696.780
Primas: \$ 2.083.333
Vacaciones: 1.000.000

Para un total de: \$19.452.335 por prestaciones sociales.

2) Por concepto de liquidación de costas procesales: la suma de \$3.650.063.

Sin embargo hasta la fecha aún no ha cancelado la obligación, claramente establecida en dicha sentencia por parte de DISOR LTDA; por lo cual procedo a calcular el valor total de la obligación teniendo como tasa 6% anual de interés, de la siguiente manera:

1. Prestaciones sociales: $\$19.452.335 + 3.501.420$ (equivalente al 6% anual) = $\$22.953.755$
2. Por costas procesales: $\$3.650.063 + 657.009$ (equivalente al 6% anual) = $\$4.307.074$

Para un total adeudado aproximadamente de: $\$27.260.829$.

Atentamente:



MELISA QUINTERO GIRALDO

C.C: 43.878.383

T.P: 198503

Correo 1: meliquintero82@hotmail.com

Correo 2: melisa.quintero@dylblobal.com.co

Celular: 3008606754

Dirección: calle 16# 41- 210 oficina 902